

sentado el día 23 de Abril de 1895, por el Sr. Guillermo H. Robinson, en representación de la Empresa denominada "The Quintera Mining Company Limited," de las demasías del predio rústico llamado "Agua Caliente de Lucenillas," sito en jurisdicción de Alamos del Estado de Sonora, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haber presentado el perito, dentro del plazo de tres meses que se le señaló, las operaciones de mensura y deslinde del mencionado terreno, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción de la referida Compañía, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá la expresada Compañía volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Octubre 24 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Enrique M. Benítez, Agente de tierras en el Estado de Sonora.—Guaymas.

Es copia. México, Octubre 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm 118.—Noviembre 15 de 1897.

## NUMERO 303.

### DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 16 de Enero de 1896, por el C. Pío Garrido, de las excedencias y demasías de la finca "Paso de la Cruz," sita en jurisdicción de Macuspána, del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haberse hecho las publicaciones correspondientes y por no haberse ministrado las estampillas necesarias, con fundamento de los artículos 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Pío Garrido, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el referido interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 12 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Ramón Torralba, Agente 2º suplente de tierras en el Estado de Tabasco.—San Juan Bautista.

"Leyes y decretos."—Tomo LXX.—36.

Es copia. México, Noviembre 17 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 129.—Noviembre 27 de 1897.

---

NUMERO 304.

**Cónsul de la República Mayor de Centro América  
en Guaymas.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido expedir, con fecha 25 del actual, el Exequátur de estilo á la Patente que acredita á Don Francisco Valadés, como Cónsul de la República Mayor de Centro América en Guaymas.

México, Octubre 30 de 1897.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 113.—Noviembre 9 de 1897

NUMERO 305.

**DECRETO.**

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Noviembre 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Corporación denominada "Colorado Iron Works," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método mejorado para fundir minerales, inventado por el Sr. John Wellington Nesmith, quien lo cedió á dicha Corporación, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Noviembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,128, expedida á favor de la Corporación denominada "Colorado Iron Works."

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,129 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de método mejorado para fundir minerales, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 25 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Noviembre 1897."

México, Noviembre 29 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 92.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 4 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

NUMERO 306.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Noviembre 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos* —A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Félix Kahn, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un lavador hidráulico centrífugo que denomina "Aparato perfeccionado Eureka sistema Félix," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado lavador. :

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Noviembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,130, expedida á favor del Sr. Félix Kahn.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,130, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un lavador hidráulico centrífugo que denomina "Aparato perfeccionado sistema Félix," por el que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Diciembre 1897."

México, Diciembre 2 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 94.—*M. Aspiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 7 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 153.—Diciembre 25 de 1897.

## NUMERO 307.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Noviembre de 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presenten vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Emil Lawrence Oppermann, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para efectuar la extracción del oro y otros metales semejantes que los minerales triturados secos contienen, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. — *Porfirio Díaz*.—Rúbrica.

—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—  
Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,131, expedida á favor del Sr. Emil Lawrence Oppermann.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,131, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento y aparato para efectuar la extracción del oro y otros metales semejantes que los minerales triturados secos contienen, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Diciembre 1897.”

México, Diciembre 2 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 95.—*M. Aspiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 7 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 153.—Diciembre 25 de 1897.

## NUMERO 308

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Noviembre 1897.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Benjamín Franklin Field, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por soportes ó apoyos de resorte para asientos de bicicleta, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados soportes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo dela Unión, en México, á 30 de Noviembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,132, expedida á favor del Sr. Benjamín Franklin Field.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,132, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de soportes ó apoyos de resorte para asientos de bicicleta, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Diciembre 1897."

México, Diciembre 2 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 96.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 7 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 153.—Diciembre 25 de 1897.

## NUMERO 309

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Noviembre 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Louis Miguel Saulnier y sus colaboradores Domingo d'Arbel y Gregorio Diez de Pinos, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un generador para producir fuerza motriz, luz, etc., asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado generador.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 Noviembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,133, expedida á favor de los Sres. L. Miguel Saulnier, Domingo d'Arbel y Gregorio Diez de Pinos.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,133 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un generador para producir fuerza motriz, luz, etc., por el que se les ha concedido privilegio.

México, 30 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Diciembre 1897."

México, Noviembre 10 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 97.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 7 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 135.—Diciembre 25 de 1897.

NUMERO 310.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hey digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd. número 631, fecha 14 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Mula," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Mula," número 5,962, ubicada en la Mnnicipalidad y Distrito de Indé, del Estado de Durango, y perteneciente á Dudley H. Norris.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.:  
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 22 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 129.—Noviembre 27 de 1897.

---

NUMERO 311.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. número 635, fecha 14 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Ocotillo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Ocotillo,” número 6,723, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Indé, del Estado de Durango, y perteneciente á la Compañía Consolidada de Indé.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.:  
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 22 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 129.—Noviembre 27 de 1897.

---

NUMERO 312.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. número 634 fecha 14 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-



namente se hizo la citación de acreedores de la mina "La India," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La India," número 6,434, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Mapimí, del Estado de Durango, y perteneciente á María del Refugio P. de Valles y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 22 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 22 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 129.—Noviembre 27 de 1897.

### NUMERO 313.

#### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurrencia fechada el 2 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Sociedad "Elliman, Sons and Company," domiciliada en Slough, Condado de Buckingham (Inglaterra), se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los brevets adheridos á los envases de la preparación medicinal para el hombre que llama "*Embrocation*," y que consiste en una etiqueta de forma rectangular que encierra un círculo situado en su centro, dentro del cual aparecen las palabras "*Universal Embrocation*;" este círculo está cortado en el sentido de su diámetro y oblicuamente por una faja que en fondo negro contiene la palabra "*Elliman's*," precedido este conjunto central de la frase *Elliman's Universal Embrocation*." "*For Rheumatism, Lumbago, Sprains*" y "*Leyes y decretos*."—Tomo LXX.—37.